



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

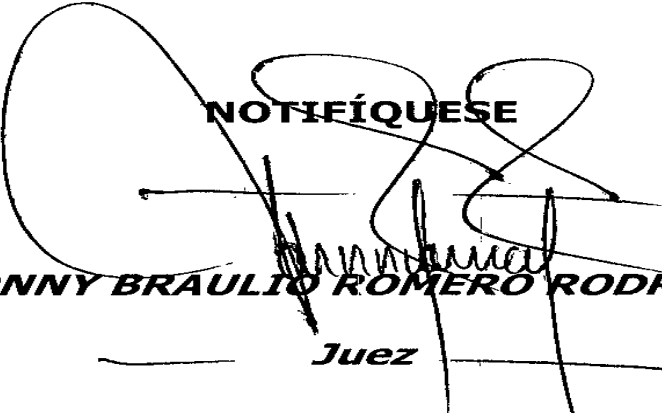
Radicado	2019-00431
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena oficiar

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se ordena Oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.S., de conformidad con el reporte de afiliación del ADRES, a fin de que informen al juzgado si en la base de datos la entidad, figura el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr ubicación del demandado, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente.

Por otra parte, se requiere a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que se abstenga de enviar en reiteradas ocasiones la misma solicitud, ya que congestiona el canal digital por medio del cual se reciben los memoriales.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez